JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA

PROCESO: NULIDAD DE TESTAMENTO.

RADICADO: 201900169

DEMANDANTE: NELSON ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ.

DEMANDADOS: HECTOR MANUEL, LUIS ERNESTO, CARLOS ARTURO, JULIO EDUARDO, MARTHA CECILIA, ANA MERCEDES, NIDIA JANNNETE Y SANDRA CONSTANZA GOMEZ MARTINEZ.

A los 26 días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de trámite, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez primera de Familia de Zipaquirá., se constituyó en audiencia pública. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

El Doctor GABRIEL ALFONSO MÉNDEZ CÁRDENAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.338.990 expedida en Zipaquirá (Cund.). y T.P. 118.777 del C.S. de la J. apoderado de la parte demandante.

El Doctor, VICTOR JULIO SIERRA SALAZAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.975.736 expedida en Cajicá (Cund.). y Tarjeta Profesional No.169.662 del C.S. de la J., apoderado de los señores MARTHA CECILIA, ANA MERCEDES, NIDIA JANNETE Y SANDRA CONSTANZA GOMEZ MARTINEZ.

El Doctor, ALEJANDRO RAMIREZ BIGOTT, Curador Ad – Lítem de los herederos indeterminados, identificado con la cedula de ciudadanía No. 311.724 expedida en La Vega (Cund.)., y Tarjeta Profesional No. 164.012 del C.S. de la J.

En audiencia se evacuaron las siguientes etapas:

Recepción de testimonios:

Adriana Cano Torres

Luis Eduardo Gómez Garzón

Lilia Bejarano

Ever José Ramos

María Ofelia Silva

Fijación del litigio

Saneamiento del proceso

Teniendo en cuenta lo avanzado de la hora se señala como fecha para continuar la presente audiencia y escuchar alegatos el próximo 16 de noviembre de 2021 a las 8:30 A.M.

NOTIFICADAS LAS PARTES EN ESTRADOS

Audiencia grabada en video través de la aplicación MICROSOFT TEAMS.

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Juez

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87e577e9a81cf70534b1c59a701ff32b551858dea6030179631286d1c0747066

Documento generado en 26/10/2021 05:29:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica